



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 029 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 01 ENERO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2026-GRJ-GRDE/RRDB, del 29 de enero del 2026; suscrito por el TAP. Russell Ronald De La Cruz Baquerizo, Personal de la Gerencia Regional De Desarrollo Economico, remite la aprobación del presupuesto analítico de gastos del Procompite Regional Junín 2023, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009 se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2012, se publica la Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; el cual esta vigente hasta la culminación de la fase de ejecución de PROCOMPITE por parte del Gobierno Regional o Local.



GRDE	
DOC. N°	10133558
EXP. N°	06843640



Que, el artículo 12° del citado Decreto N° 001-2021-PRODUCE, establece que previamente a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contengan como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas

Que, la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en su numeral 6.4.1. sobre la Gestión y desarrollo de la fase de Autorización establece que, la Fase de ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses. Inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento estableciendo el monto total para la ejecución de planes de negocios del PROCOMPITE cuya gestión la realiza la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y culmina con el cierre del PROCOMPITE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 054-2023-GRJ/CR, del 02 de marzo del 2023, se APROBO la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las categorías A,B y C por un monto de S/. 10'000,000.00 (diez millones con 00/100), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE BIENES - PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2023, por un numero parcial de uno (01) analítico de Agentes Economicamente Organizados ganadores del PROCOMPITE 2023 por el monto de **S/ 160,480.00 (Ciento sesenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles)**, el cual se adjunta como anexo único de la presente resolución.

CUI	PLAN DE NEGOCIO	COFINANCIAMIENTO
2622874	CREACION DE UNA PLANTA SEMI INDUSTRIAL DE TEJIDOS DE FRAZADA DE LANA DE OVEJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN.	S/ 160,480.00
TOTAL		S/ 160,480.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC 31 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

ANEXOS

PLAN DE NEGOCIO: " CREACION DE UNA PLANTA SEMI INDUSTRIAL DE TEJIDOS DE FRAZADA DE LANA DE OVEJA EN LA COMUNIDAD CAMPESENA DE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN."											
CUI: 2622874											
META:											
ESPECIFICACION DEL GASTO											
T.T	G.G	SUB GG	EG	Und.	Cantidad	P. Unit.	P. Parc.	Sub total			
2											
2	6										
2	6	3									
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								
2	6	3	2								